



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR COMERCIAL ALVAREZ LIMITADA, RUT N°76.867.020-K, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/0089

PUNTA ARENAS, 28 de Abril de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución N°015/0133, del 27/06/2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Nombra en el cargo de Directora Regional (T y P) de la XII Región en conformidad a lo dispuesto en el Artículo Quincuagésimo Noveno de la Ley N°19.882 del 2003; la licitación N° 2239-2-LP10 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N°599-162-SE15 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-2-LP10, correspondiente a "Libros, música, películas, documentales, revistas, diarios y materiales didácticos cualquier medio de soporte".

2. Que, por la Dirección Nacional se dispuso la contratación del proveedor **COMERCIAL ALVAREZ LIMITADA, RUT N°76.867.020-K**, a través de Convenio Marco individualizado, correspondiente a una compra centralizada con recepción en Bodega Regional y pago en la región, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de emisión	Productos	Fecha de entrega de Productos	Programa
599-162-SE15	24/02/2015	Muñeco diversidad y Etnias	30/03/2015	01
599-162-SE15	24/02/2015	Muñeco diversidad y Etnias	30/03/2015	02

3. Que, el proveedor **COMERCIAL ALVAREZ LIMITADA** realiza en Bodega de la Dirección Regional la entrega de los elementos adquiridos con fecha **13/04/2015**, correspondiente a la **primera entrega**, según consta en su Guía de Despacho N°1661 y No. 1662 de fecha 31/03/2015 y Guía de Recepción N°1882 y No 654, de la Junji, de fecha 13/04/2015.

4. Que, la orden de compra emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl, establece el plazo de entrega de los productos adquiridos y las guías establecen la recepción de los productos; todos documentos individualizados precedentemente, que sirven de fundamento y forman parte de la presente Resolución.

5. Que, en el punto **11.22 "Sanciones, Multas"** de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Mobiliario" ID N°2239-2-LP10, se establece que: "El adjudicatario podrá ser sancionado por las entidades con el pago de una multas, por atrasos en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un **1%** del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido".

Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de la respectiva entidad compradora o de la Dirección de recurrir a los Tribunales de justicia correspondiente.

6. Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra	Elemento	Cantidad adquirida	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Plazo de entrega efectivo	Días hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP	Prog.
599-162-SE15	Muñeco diversidad y Etnias	6	30/03/2015	6	13/04/2015	9	S/T	01
599-162-SE15	Muñeco diversidad y Etnias	7	30/03/2015	7	13/04/2015	9	S/T	02

RESUELVO:

1. APLIQUESE a COMERCIAL ALVAREZ LIMITADA, RUT N°76.867.020-k una multa ascendiente a la suma de \$118.530.- (Ciento dieciocho mil quinientos treinta pesos) programa 01 y una multa ascendiente a la suma de \$138.285.- (ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y cinco pesos) del programa 02, según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

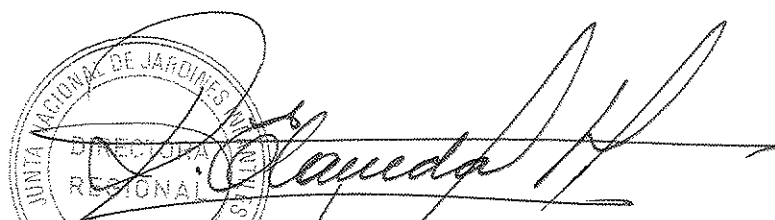
2. Descuéntese al proveedor COMERCIAL ALVAREZ LIMITADA del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$118.530.- (Ciento dieciocho mil quinientos treinta pesos), y correspondiente al Programa 02, el valor total de \$138.285.- (ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y cinco pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor O/C	Valor Multa	Total a Pagar	Programa
001609	31/03/2015	\$1.567.544.-	\$1.567.544.-	\$118.530.-	\$1.449.014.-	01
001610	31/03/2015	\$1.828.802.-	\$1.828.802.-	\$138.285.-	\$1.690.517.-	02
Totales		\$3.396.346.-	\$3.396.346.-	\$256.815.-	\$3.139.531.-	

3. Impútese el monto de las multas antes indicadas al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 de los Programa 01 y 02.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)


ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

REVILLO/STD/ATA/vata.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Recursos Financieros
- Adquisiciones Regional (2)
- Partes Regional

